



Resolución Directoral Nacional N° 065 -2011-BNP

Lima, 06 JUN. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 203-2011-BNP/OA/ASA, emitido por la encargada de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorando N° 592-2011-BNP/OA, el Informe N° 079-2011-BNP/OA, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración y el Informe N° 104-2011-BNP-OAL, de fecha 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 009-2011-BNP, de fecha 21 de enero de 2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 203-2011-BNP/OA/ASA, de fecha 27 de abril de 2011, se solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para la “Adquisición de Tintas y Toners”;

Que, mediante el Memorando N° 592-2011-BNP/OA, de fecha 27 de abril de 2011, emitido por la Dirección General de Administración, se aprobó el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Tintas y Toners”; y, a través del Informe N° 79-2011-BNP/OA, de fecha 28 de abril de 2011, se solicitó analizar el proyecto de resolución que aprueba la Designación del Comité encargado de realizar el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva – “Adquisición de Tintas y Toners” por el monto referencial de S/. 133,586.92 (Ciento Treinta y Tres mil Quinientos Ochenta y Seis con 92/100 Nuevos Soles), asimismo, propone a las personas que integrarían el Comité Especial en mención;

Que, mediante el Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que para cada proceso de selección con excepción de la Adjudicación de Menor Cuantía, la Entidad designará un Comité Especial que se encargará de conducirlo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o la

